

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad, en el expediente que luego se dirá, ha dictado la resolución que, transcrita en su parte bastante, dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Tomás G. Román Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, ha visto el presente expediente de consignación de cantidad y cancelación de obligaciones hipotecarias promovido por «Industrias Sanitarias, S. A.», domiciliada en esta ciudad, y representada por el Procurador don Rafael Suqué de Espina y defendida por el Letrado don José de Ferrater Ducay. Resultando, etcétera ... Considerando, etc. ... Fallo: Que declarando como declaro bien hecha la consignación de la suma de doscientas veintinueve mil doscientas cuarenta y una pesetas con veinticinco céntimos, importe de las cuatrocientas sesenta y siete obligaciones reseñadas en el primer resultante de esta resolución, que no han sido presentadas al reembolso, y últimos cupones vencidos correspondientes a las mismas, debo acordar y acuerdo la declaración de extinción de las inscripciones hipotecarias que se constituyeron sobre las dos fincas descritas en dicho primer resultante con el número uno y la letra F, respectivamente; y, en consecuencia, una vez que sea firme la presente resolución, librese el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número cinco de esta ciudad (antes del Norte), para que en su vista de tal manciamiento y de la escritura de 9 de agosto de 1963, autorizada por el Notario don Tomás Caminal Casanovas y otorgada por don José de Ferrater Ducay en su calidad de representante de la entidad «Industrias Sanitarias, S. A.», que ha sido acompañada a estos autos con escrito de ocho de noviembre próximo pasado, haga constar en los libros correspondientes del Registro la expresa cancelación de inscripciones hipotecarias, constituidas mediante escrituras de 25 de junio de 1935 y 25 de agosto de 1943; públíquese la presente resolución en su cabecera y parte dispositiva por medio de los correspondientes edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Barcelona», o sea en la propia forma que se verificaron los oportunos llamamientos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás G. Román. Rubricado. Publicación: La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí. Arturo Nieto. Rubricado.»

La relación de títulos es la siguiente:

1. 137 obligaciones hipotecarias al portador de «Industrias Sanitarias, S. A.», emisión 1 de julio de 1935, accordada en escritura de emisión de 25 de junio del propio año; valor nominal, 500 pesetas cada una, al 5 por 100 de interés, amortizadas en 1 de julio de 1963, numeración

31 al 33, 181, 371 al 380, 391 al 394, 430, 441 al 450, 461 al 464, 701 al 706, 851 al 879, 955 al 960, 1.246 al 1.250, 1.292 al 1.301, 1.669 al 1.680, 1.717 al 1.719, 1.905 al 1.920, 1.941 al 1.946, 351 al 360 y 1.271. Se consignan y ofrecen por cada obligación 500 pesetas de capital más 6,25 pesetas, parte proporcional del cupón número 57, vencimiento 1 octubre, ascendiendo la totalidad de lo consignado por principal e intereses la cantidad de 69.356,25 pesetas.

II. 330 obligaciones hipotecarias al portador de «Industrias Sanitarias, S. A.», emisión 25 de agosto 1943, valor nominal 500 pesetas cada una, al 6 por 100 de interés, amortizadas en 1 de julio de 1963, numeración 2.207 al 2.210, 2.297 al 2.300, 2.311 al 2.314, 2.521 al 2.540, 2.548 al 2.550, 2.561 al 2.577, 2.687 al 2.700, 2.711 al 2.716, 2.816 al 2.820, 2.901 al 2.910, 2.931 al 2.950, 3.011 al 3.020, 3.281 al 3.290, 3.566 al 3.575, 3.876 al 3.879, 3.884 al 3.889, 4.251 al 4.300, 4.611 al 4.518, 4.641 al 4.650, 4.661 al 4.670, 4.691 al 4.710, 4.721 al 4.728, 4.751 al 4.770, 4.791 al 4.798, 4.821 al 4.840, 4.851 al 4.860, 4.871 al 4.875, 4.877 al 4.880 y 5.131 al 5.140. Se consignan y ofrecen por cada obligación, tras haberse descontado el impuesto sobre utilidades, tarifa II, 473,60 pesetas de capital, más 10,90 pesetas por cupón número 40, vencimiento 1 de julio, sumando la totalidad de lo consignado por principal e intereses a la cantidad de 159.885 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados tenedores de dichos títulos y cupones referidos, y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Arturo Nieto.—8.016-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en el expediente de suspensión de pagos de «Manufacturas Isidro Carné, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Ausias March, número 10, bajos, teniendo establecida la fábrica de hilados y tejidos en la localidad de Castellgalí, por el presente se hace público, para conocimiento de los acreedores de la misma y demás personas interesadas, haberse aprobado el convenio a que se refiere la resolución, que en su parte bastante dice:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro:

Resultando que, etc. ...;

Resultando que la indicada representación causídica de la deudora «Manufacturas Isidro Carné, S. A.», con escrito de veinticuatro de agosto último presentó actas notariales, autorizadas por el de esta residencia, don José María Faura, por el de Ubach, bajo números 682, 702, 849 y 964 de matriz del protocolo del corriente año, hoy obrantes a folios del 403 al 437 de este expediente, y en cuyo escrito, haciendo referencia a dichas actas notariales, consigna la modificación a la primitiva proposición de convenio, modificación propuesta por la entidad «Industrial y Mercantil H. A. B., S. A.», que copiada a la letra, dice así:

Primero.—El pasivo de la sociedad es el que figura en la lista definitiva de

acreedores que obra en el expediente de suspensión de pagos en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de esta ciudad, y que asciende a la cantidad de treinta y tres millones seiscientas treinta y tres mil doscientas setenta pesetas con setenta y un céntimos.

Segundo.—Los acreedores conceden a la sociedad deudora una quita del setenta por ciento del importe de sus respectivos créditos.

Tercero.—La cantidad resultante a favor de los acreedores será satisfecha por la deudora dentro del plazo máximo de tres años, a contar de la fecha en que alcance firmeza el presente convenio.

Cuarto.—El pago se efectuará mediante una entrega equivalente al cinco por ciento de los créditos, que será satisfecha dentro del primer año; otra entrega equivalente al diez por ciento durante el segundo año, y el resto, o sea, el quince por ciento restante, dentro del término de tres años.

Quinto.—Para el caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el pacto precedente, se designa una Comisión, integrada por la representación legal de «Fabril y Comercial Durán, Sociedad Anónima», «Comercial Algodoneira Juan Matax» e «Industrial y Mercantil HABSA», que tendrá la doble representación de la entidad suspensa y de los acreedores, con la más amplias facultades, no sólo para todo cuanto se refiere a la administración del patrimonio de la entidad deudora, sino también para su realización y distribución del producto obtenido entre los acreedores.

Sexto.—La Comisión nombrada, en el caso de incumplimiento en el pago de los plazos establecidos, asumirá facultades de liquidadora en toda su amplitud, pudiendo enajenar libremente la parte del patrimonio, o la totalidad, en la medida que sea necesario para la ejecución total del convenio.

Séptimo.—Quedan a salvo las acciones que puedan competir a los acreedores contra terceros intervenientes en sus títulos de créditos.

Octavo.—No se admitirán otras preferencias que las reconocidas expresamente por la Ley a favor de los acreedores privilegiados, repartiéndose las cantidades que se obtengan en caso de liquidación o rigurosa prorrata entre los acreedores, a cuya modificación de convenio se habían adherido, según resultaba también de aquellas actas notariales, los acreedores que expresamente relacionaba, así como los importes de sus respectivos créditos; etc.;

Resultando que, etc. ...;

Considerando, etc. Su señoría dijo: Se aprueba el convenio que presentó «Manufacturas Isidro Carné, S. A.», mediante su representación legal y con su asentimiento, propuesto por la entidad «Industrial y Mercantil HABSA», domiciliada en Madrid, y al que se han adhesido mediante procedimiento escrito y dentro del plazo legal, oportunamente prorrogado, acreedores de carácter común y sin derecho de abstención, los créditos de cuales acreedores ascienden a un total de 13.307.842,35 pesetas, superior a la cantidad de 13.084.271,48 pesetas, representativa de las dos terceras partes de tales acreedores comunes, que asciende, en total, a 19.626.407,23 pesetas, según

también se ha hecho constar precedentemente y cuyo convenio ha sido literalmente transcrita en el tercer resultado de este auto y se da aquí por reproducido en lo menester y a todos los efectos. Como consecuencia de la presente declaración de aprobación de dicho convenio se manda a los acreedores de la propia entidad d «Manufacturas Isidro Carné, S. A.» y demás interesados a estar y pasar por ello. Se declara el cese de la gestión interventora a partir de la firmeza del presente, a la que se dará inmediatamente la publicidad consiguiente mediante edictos que, conteniendo la cabecera y parte dispositiva del presente con transcripción literal del convenio aprobado, se fijen en el sitio público y de costumbre de Castellgalí, mediante exhorto que se expida al Juzgado del partido de Manresa, en los estrados del cual se fijará otro ejemplar; otro será fijado en los estrados de este Juzgado y además se insertarán sendos ejemplares en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en un diario de gran circulación de esta ciudad; a los que se enviará con oficio acompañatorio, todo lo que se entregue al Procurador señor Piñol para su curso. Y notifíquese, expresamente, este auto a los acreedores incidentales referidos en las resoluciones de 28 de marzo y 7 de abril próximo pasados, o sea, Banco de Vizcaya, Banco Ibérico, Banco Condal y al Instituto Nacional de Previsión, por medio de sus representaciones, que oportunamente se personaron, salvo el último, en calidad de acreedores comunes, solicitando aumento de sus créditos respectivos. Y una vez haya adquirido firmeza la presente aprobación de convenio, se acordará lo demás que corresponda.

Lo manda y firma el señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, doy fe.—Andrés Martínez.—Rubricado.—Ante mí, Julián Ruiz.—Rubricado.

Y para la publicidad, tal como ha sido ordenado, expido el presente edicto en Barcelona a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Ruiz.—7.938-5.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Construcciones Mecánicas Prunera, S. A.», se hace público que por auto del día de ayer se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la meritada entidad, en su negocio de función de hierro y construcción de maquinaria, con domicilio social en calle Méndez Núñez, 2, de Badalona, considerándose en estado de insolencia provisional, y, a la vez, se convoca a todos los acreedores de dicha Sociedad a la Junta general que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las diecisésis y media.

Barcelona, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio González.—7.939-5.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número quince de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», contra «Desmontes, Obras y Suministros, S. A.», por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por el precio escriturado, o sea de un millón novecientas cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«Casa en construcción señalada con los números 60 y 62 de la calle Foe Follet, en término de Santa Coloma de Gramanet, hoy Barcelona, lugar La Verneda de Estadella, edificada sobre un solar o porción de terreno de superficie 300 metros, equivalentes a 7.940 palmos y 6 décimas de palmo también cuadrados, que constará de planta baja con dos tiendas o locales destinados a almacenes, cuatro plantas altas con cuatro viviendas por planta y de un ático también de cuatro viviendas, de los cuales la planta baja ocupará toda su extensión, la primera planta 281 metros cuadrados y otras tres 288 metros 44 decímetros cuadrados cada una (incluidos los balcones) y el ático solamente 237 metros 80 decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patio y hueco de escalera. Linda: por su frente, en línea de quince metros, con dicha calle; por el Sur, en otra línea igual, con un paseo; por la derecha, entrando, Oeste, y por la izquierda, Este, en líneas de veinte metros, con resto finca de la cual fue segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de número 2 de esta ciudad, al tomo 598 del Archivo, libro 136 de Santa Coloma de Gramanet, folio 67, finca número 6.919, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Barcelona, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo escriturado; que los autos y certificación del registro están de manifiesto en Secretaría, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Manuel Orozco.—7.942-E.

#### GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Granada.

Hago saber: Que en autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 192 de 1963, a instancia del Banco Rural y Mediterráneo, S. A., contra don Manuel García Garrido, para la efectividad de un crédito de 1.400.000 pesetas y otras cantidades, más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, bajo las condiciones que se dirán, las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.<sup>a</sup> Haza de tierra de riego eventual, en término de Chauchina, pago de la Venta del Vidrio o del Fijo, con una casa dentro de su perímetro, que estuvo dedicada a venta, y que se llamó en su tiempo Venta de San Juan, de nueve fanegas y siete y medio célemines o cuatro hectáreas cincuenta y dos áreas y diez centíreas, que linda: al Norte, con el brazal de las Rijanas; al Este, con otra igual de doña Aurora Gutiérrez Carmona; al Sur, con la carretera de Málaga, y al Oeste, con tierras de Romilla, propiedad del señor Conde Casa-Valencia. Valorada en un millón cien mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Haza de tierra de secano con olivos, en los mismos pagos y término que la anterior, de cabida de siete fanegas o tres

hectáreas veintiocho áreas setenta y nueve centíreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, carretera de Málaga; al Este, otra igual de doña Aurora Gutiérrez Carmona; al Sur, con más de don Francisco Tejera, y al Oeste, con tierras de Romilla, propias del señor Conde de Casa-Valencia. Valorada en ochocientos cincuenta mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a las fincas y que queda consignado.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y aceptados por el rematante, quedando asimismo subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario (ilegible).—6.213-C.

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramitan autos incidentales promovidos por el Procurador señor Estévez Alvarez en nombre de don Angel Serrano Flórez y otros contra don Hans Joachin Lehmann y otros, sobre declaración de pobreza de los primeros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda formulada.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Hans Joachin Lehmann mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—8.324-E.

\* \* \*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Padrón, en representación de la Mutualidad de Previsión contra don José Reula Díaz sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca: Piso quinto, demarcado con la letra D, de la casa señalada con el número 27 en el paseo del Marqués de Zafra, de esta capital, acogida a los beneficios del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, restablecida por la de 27 de noviembre de 1953. Comprende una superficie de 78 metros cuadrados, linda: Por su frente, tomado por éste el de la fachada, con la plaza en proyecto y calle de Rufino Blanco, a la que tiene un hueco; por la derecha, con piso letra A) de la misma planta; por la izquierda, con piso letra C), de igual planta y pasillo de acceso a la escalera, por donde tiene su entrada, y por el

fondo, con hueco de escalera y patio de lunes. Este piso representa un valor de tres enteros cuatrocientas cuarenta y nueve milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluidos de dichos gastos el de escalera y ascensor, en el que participará en la proporción de cuatro enteros doscientas cincuenta y seis milésimas por ciento; el de calefacción, que abonará en proporción de cuatro enteros doscientos cincuenta y seis milésimas por ciento; el de calefacción, que abonará en proporción al número de elementos de radiadores que tenga instalados, y el de contribución, que satisfará lo que le corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Renta y Contribuciones. Para la adopción por mayoría de los acuerdos entre todos los partícipes del edificio copropietarios, por tanto de los elementos comunes del mismo, dispondrá el propietario de este piso de 34 votos, entre mil que se atribuye al total.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.387, libro 539 de la sección primera, folio 206, finca número 14.723, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciendo constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de 299.561 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el mismo deberá consignarse a los ocho días de la aprobación del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—6.198-C.

**Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de esta capital.**

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 45 de 1964 se tramitan autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Mario López Prada contra don Antonio Porras Mayor y su esposa doña Consuelo Llorente Arranz, en los que por providencia del día de hoy dictada a instancia de la parte actora, representada por el Procurador señor Murga, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, precio de subasta estipulado en la escritura correspondiente y bajo las demás condiciones que al final se indican, la finca especialmente hipotecada objeto de dichos autos que a continuación se describe:

En Madrid, Carabanchel Bajo. Casa de reciente construcción, número 160 del camino viejo de Leganés, sitio que también se llamaba «Tejar de Vista Alegre», sobre una superficie de 119 metros 76 decímetros

cuadrados, equivalentes a 1.542,55 pies cuadrados.

Consta de planta baja y cuatro plantas más, altas, que linda: Al frente, en línea de ocho metros, con el camino viejo de Leganés; derecha, en línea de 16 metros 55 centímetros con solar de don José Calvo; izquierda, en línea de 17 metros 30 centímetros con solar de don Pedro Regañeses Gil Ayuca y Armengot Coca, en lado, y al fondo, con los terrenos de los líneas de ocho metros.

La superficie edificada en la expresada casa es, en planta baja, la totalidad del solar, y en cada una de las cuatro altas, 85 metros cuadrados, destinándose la parte no edificada a patio posterior. Inscripción al folio 55 del libro 186 de Carabanchel Bajo, tomo 406, finca número 15.301.

#### Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de ochocientas mil pesetas.

Segunda. La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran el importe íntegro del expresado tipo de subasta.

Quinta. Los títulos de propiedad, supuestos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Sexta. Las cargas anteriores o preexistentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. La consignación del resto del precio se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Jesús Nieto García.—El Secretario (ilegible).—8.022-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Julián Gastañaga Salegui, dedicado al negocio de almacenista de jamones y embutidos, con establecimiento en la calle de San Bruno, 4, de esta capital, se hace público para general conocimiento que en la Junta de acreedores celebrada el día de ayer han sido proclamados síndicos don Zenón Magide Rodríguez, don Enrique López Sánchez y don Pedro Díaz Muñoz, previéndose que se haga entrega a los expresados síndicos de todos cuantos bienes correspondan al referido quebrado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Dominguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—8.041-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Ávila Pla en nombre de «El Castillo, S. L.» contra don José Ippendorf, sobre pago de 550.000 pesetas de principal y 80.000 pesetas para

intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicho demandado don José Ippendorf, por medio del presente, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada si viere conveniente, haciendo constar que se ha practicado embargo o sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero sobre ciertas acciones nominativas de la sociedad «Invertur, S. A.», y una finca sita en el término de Majadahonda, de 47.006 metros cuadrados, al sitio de Fuente del Piojo, si resultasen ser de la propiedad del deudor, así como que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma al demandado don José Ippendorf, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—8.100-3.

**Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.**

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Valle Fregeñedo, natural de Bermellar (Salamanca), nacido el 2 de agosto de 1903, hijo de Agustín y María, casado con doña Julia Muñoz Martín, vecino de Madrid, en El Plantío, calle Rafael Villa, sin número, que desapareció de su domicilio a principios del año 1939 con motivo de la Guerra de Liberación.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «ABC», de Madrid, y por la Radio Nacional, por dos veces, con intervalo de quince días, a fin de que las personas que tengan noticias del paradero del presunto fallecido lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan de Dios Giménez Molina.—El Secretario (ilegible).—7.963-E.

1.º 30-10-1964

**Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.**

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de don Emilio García Alarcón, contra la entidad «Marlans, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—«Edificio señalado con el número 21 de la calle de Batalla de Belchite. El solar sobre que está construido tiene la forma de un triángulo rectángulo, de superficie 299 metros 13 decímetros cuadrados, equivalente a 3.852 pies 79 décimos cuadrados, de los que están edificados totalmente en planta baja destinada a nave industrial, y en segunda planta, destinada a vivienda, 198 metros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de 21 metros 65 centímetros, con la calle de su situación; por la izquierda, entrando, en línea de 28 metros 10 centímetros,

con finca de don Manuel Ramírez Baeza, y por la derecha y fondo, hipotenusa del triángulo, en línea de 34 metros 75 centímetros, con finca del «Linoleum Nacional, S. A.» Sobre la planta segunda del descrito edificio se ha construido una tercera planta, con una superficie de 211 metros 11 decímetros cuadrados, distribuidos en las siguientes dependencias, con la superficie que también se indica en la escritura: servicios, archivo, sala de visitas, dirección, subdirección, oficinas, vestíbulo, pasillo, almacén de materiales, sección de mezclas, montacargas y terrazas. Esta tercera planta está acondicionada con calefacción central, excluyéndose el almacén, sección de mezclas y terraza.»

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primer piso, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—6.230-C.

#### MALAGA

Don Carlos María Entrena Klett, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en la sección primera del juicio universal de quiebra voluntaria que, conjuntamente, se tramita de las Sociedades Anónimas que giran en esta plaza bajo la denominación de «Paquete y Mercería» (PAYMESA) y «Almacenes La Dalia», se ha dictado providencia con esta fecha convocando a Junta general de acreedores a fin de proceder a la elección de síndicos que reunan los requisitos establecidos al efecto para el desempeño de estos cargos, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veintitrés de noviembre próximo a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del nuevo Palacio de Justicia, citándose para dicho acto tanto a los acreedores que por tener domicilio conocido recibirán directamente la correspondiente circular como a aquellos otros desconocidos que pudieran existir, o se desconozca su paradero, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, C. Entrena.—El Secretario, Miguel Orellana.—6.203-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Hace saber: Que por haberlo acordado en expediente que se tramita en este Juz-

gado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, por medio del presente se convoca a los señores accionistas de «Rasa, Compañía Internacional de Consultores, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Prim, 35, 4.<sup>o</sup>, de San Sebastián, el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, con arreglo al siguiente orden del día:

1.<sup>o</sup> Conveniencia o no de concertar con sociedades extranjeras convenios de colaboración y asistencia mutua.

2.<sup>o</sup> Regularización de la situación de diversas personas con problemas pendientes con la Sociedad.

3.<sup>o</sup> Remoción del Consejo de Administración.

Al propio tiempo se hace saber que la Junta será presidida por don Rómulo Zamora Zabala, mayor de edad, casado, Abogado en ejercicio en esta capital.

Dado en San Sebastián, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, J. Villalonga Llorente.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—6.206-C.

#### SARRIA

Don Vicente Boquera Oliver, Juez de Primera Instancia de Sarria (Lugo).

Hace saber, a medio de este edicto, que hoy se ha incoado en este Juzgado con el número 37 de 1964, a instancia de Ramón Lafuente Vizcaíno, vecino de Seoane-

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

LOPEZ GONZALEZ, Enrique; hijo de Enrique y de María Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veinte años, soltero, domiciliado actualmente en Moncayo Benearo, número 30, Santa Cruz de Tenerife, estatura 1.820 metros, frente ancha, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, labios finos, barba saliente, sin señas particulares.—(3.269):

YESTE VIDAL, Luis; hijo de Juan José y de Luisa, natural de Chiclana del Segura (Jaén), soltero, labrador, a vecindado en Aribau, número 19, Barcelona, estatura 1.580 metros, frente ancha, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca normal, labios finos, barba cerrada, sin señas particulares.—(3.270):

BARRANCO LEIVA, Jacinto; hijo de Eduardo y de Francisca, natural de San Martín de Tesorillo (Cádiz), soltero, soldado, de veintiún años, estatura 1.700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba cerrada, boca normal, color sano, frente despejada, parecida, sin señas particulares.—(3.271), y

GARAY ACHUTEGUI, Pedro; hijo de Alejandro y de Tiburcia, natural de Sondica (Vizcaya), de veintiún años, soltero, domiciliado actualmente en Sondica, estatura 1.760 metros, frente pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz

Monforte de Lemos, que litiga con el beneficio de pobreza, expediente para la declaración legal de fallecimiento de su padre, Jesús Lafuente González, cuyo último domicilio conocido en España fué la parroquia de Eirejalba, municipio de Incio, en este partido.

Dado en Sarria (Lugo) a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Vicente Boquera Oliver.—El Secretario, Jesús Martín.—7.962-E.

1.<sup>o</sup> 30-10-1964

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez municipal número dos de los de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, sección de Registro Civil, sito en la plaza de Rius y Taulet, 2, se halla en trámite expediente de cambio de apellidos, instado por don Ramón Mas Béya, interesado que en lo sucesivo sus apellidos sean de la siguiente resultancia: primer apellido, Mas-Béya, y segundo apellido, el de Trillas, que es el segundo de su padre. Mutación que alcanzará a sus descendientes legítimos.

Lo que se hace público a fin de que puedan oponerse a tal pretensión, dentro del término de quince días, cuantos se consideren perjudicados por el cambio aludido.

Barcelona, veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Félix R. Tejada M.—El Juez, Eduardo Alonso San Román.—6.221-C.

recta, boca normal, labios finos, barba poca, sin señas particulares; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juez de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del E. T. Murcia.—(3.272).

#### Juzgados civiles

HIDALGO PAREDES, José; nacido en Zalamea de la Serena (Badajoz) el 18 de septiembre de 1934 hijo de Antonio y de Francisca, empleado, domicilio último, calle San José, 19, Zumaya (Guipúzcoa); procesado en la causa número 63 de 1964 por infracción de Ley; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(3.261).

SALVADOR CONTRERAS, Virgilio; de cuarenta y dos años, casado, cristiano, natural de Bilbao, con último domicilio en Bilbao, en ignorado paradero; procesado en la causa número 90 de 1964 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(3.262).

VERGNE, Jean; de treinta y siete años, técnico, casado, natural de Brive (Francia), en ignorado paradero; procesado en la causa número 139 de 1964 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(3.263).

VALERO COHEN, Daniel; natural de Constantinopla (Turquía), casado, del Comercio, de scuenta y cuatro años, hijo de Isaac y de María, comisariado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 684 de 1964 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(3.264).

GARCIA MENESSES, Ricardo Gil; de treinta y tres años, soltero, empleado, natural de Sevilla, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 502 de 1964 por apropiación indebida; comparereá

Dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(3.266.)

**MOURY**, Raoul, de veintinueve años, casado, médico, natural de París; procesado en el sumario número 163 de 1964 por lesiones en accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(3.267.)

**DISSINGER LINDA**, Ellen; de veintidós años, soltero, natural de Michigan (Estados Unidos); procesado en el sumario número 121 de 1964 por daños en accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(3.268.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

(Rectificación)

Por haberse sufrido error en los apellidos al redactarse en 14 de los corrientes la anulación de requisitoria contra Agustín

Manuel Lago Leston, ya que se consignó Agustín Manuel Otero González, procesado en la causa número 45 de 1955, debe quedar sin efecto la requisitoria en cuanto al citado Agustín Manuel Lago Leston.—(3.273.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 94 de 1964, Juan Herreña Lechuga.—(3.265.)

#### E D I C T O S

#### Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rufino Fernández Sequera, natural de Alcaudete de la Jara (Toledo), vecino de Aldeanueva de San Bartolomé, que se dice marchó hace varios días hacia Francia, en ignorado paradero, de treinta y seis años, casado, labrador, a fin de que el día quince de diciembre próximo y hora de las once treinta del mismo comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Yagüe, número ocho, para su asistencia al juicio de faltas nú-

mero 25 de 1964, que sobre lesiones a Emiliano Paredes López y Dionisio Santa-maria Fernández se sigue a aquél, con el apercibimiento que de no comparecer incurrá en la multa hasta el máximo de cien pesetas, previniéndole que deberá venir provisto de las pruebas de que intente valerse, pudiendo en su caso desde su actual residencia dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime en su defensa y apoderar persona que presente pruebas en su descargo.

Dado en Puente del Arzobispo (Toledo) a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.251.

En virtud de lo acordado en sumario número 163 de 1964, por robo, a Miguel Gavilán Acosta y daños en la puerta de la habitación que el mismo ocupa en la casa calle Narváez Alonso, número 45, se ofrece a Mina Sibilía, dueña de dicha casa, el referido procedimiento, con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ceuta, 22 de octubre de 1964.—El Secretario accidental (ilegible).—3.238.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Resolución de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona por la que se anuncia concurso-subasta con condiciones especiales para adjudicar las obras de construcción de varios edificios e instalaciones apropiadas en los terrenos propiedad de esta Junta situados en la carretera de Barcelona-Granollers, kilómetro 20, término municipal de Mollet.*

Se convoca concurso-subasta para las obras antes citadas, con destino a albergar unos 500 menores en régimen de internado y enseñanza profesional.

Los pliegos de condiciones, proyectos, presupuestos, planos y demás documentos que integran el correspondiente proyecto estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta la una y media de la tarde, en el local en que están instaladas las oficinas de esta Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona, paseo de Gracia, número 75, principal.

El presupuesto de contrata asciende a cincuenta millones setecientos setenta y cinco mil doscientas noventa y nueve pesetas con ochenta y cinco centimos (pesetas 50.775.299,85), que se considera como precio máximo o tipo límite para la subasta.

La fianza provisional es de un millón quince mil cincuenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos (1.015.059,99 pesetas), y la definitiva será del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, a disposición del Presidente efectivo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona. En sustitución de la fianza los licitadores podrán presentar en el acto en que formalen sus proposiciones alguno de los documentos a los que hace referencia el artículo 45 de la Ley sobre Régimen

Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de los mismos mes y año.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de treinta meses, que se contarán a partir de los treinta días siguientes a la fecha de la adjudicación de las obras, en la inteligencia de que si por cualquier circunstancia el contratista no entrega los edificios e instalaciones totalmente terminadas en dicho plazo, será de su cuenta el incremento que por aumentos de precios en materiales y jornales experimenten los mismos, no constituyendo en ningún caso motivo de revisión de precios con arreglo a la legislación vigente en la materia. Se aplicará al contratista una sanción de dos mil pesetas por cada día hábil que pase del plazo señalado; asimismo serán a cargo del adjudicatario los gastos de este anuncio.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: en uno, «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de obras para la construcción de edificios e instalaciones en el terreno propiedad de esa Junta entre Mollet y Parets. Referencias técnicas y económicas del Licitador don.....», y en el otro «Proposición para optar al Concurso-Subasta de ejecución de obras e instalaciones en el terreno de esa Junta en Mollet-Parets. Propuesta económica de D. ....».

En el sobre de «Referencias Técnicas», acompañará el Licitador: 1º Resguardo del depósito provisional de fianza o documento que le susituya. 2º Los documentos que justifiquen su personalidad, y el poder del firmante en el caso de tratarse de persona jurídica o de no actuar en nombre propio. En todo caso, relación de los datos del Documento Nacional de Identidad de quien suscriba la proposición. 3º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, o Contribución de Utilidades, según los casos. 4º Las que

exige el Decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades. 5º Relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y demás documentos que previene la legislación vigente con fines sociales. 6º Las referencias técnicas y económicas, lo más amplias y detalladas posible, por las que se acremente haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar al objeto de este concurso-subasta. 7º Relación de maquinaria para obras, propiedad de la Empresa. 8º Relación nominal del personal técnico que intervendrá en la obra y gráfica del plan de marcha de la misma.

El sobre de la «Proposición económica» contendrá la misma en papel sellado de la clase que corresponda, según la Ley del Timbre, y se presentará redactado con arreglo al modelo que se inserte al final de este anuncio.

Las proposiciones para optar al Concurso-Subasta podrán presentarse hasta las once horas del día 25 de noviembre de 1964, en las Oficinas Centrales de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona, paseo de Gracia, número 75. Una hora después, o sea, a las doce horas, se verificará la apertura de los pliegos de referencia ante la Junta, constituida al efecto por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, el Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Barcelona, el Interventor o su Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Obra, los Arquitectos Directores de las Obras, el Secretario y el Tesorero de aquella Junta. De este acto se levantará la correspondiente acta por el Notario de turno de esta capital que al efecto se designe.

Examinado el contenido de los pliegos de «Referencias», se hará la selección de los que deban admitirse, y acto seguido las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán, sin abrir, ante el Notario, procediéndose a